

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-025-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 15 de diciembre de 2016, hasta el 19 de diciembre de 2016.

1. Durante este periodo se presentó una (1) observación la cual en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación No. 1

Observación de Carlos Alberto Delgado

Fecha: 16 de diciembre de 2016

“(…)

Por medio de la presente, me permito presentar las observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 SE RADICO ANTE LAS OFICINAS DE FINDETER EN FÍSICO Y ORIGINAL LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUERIAN PARA SUBSANAR LO PERTINENTE Y SER HABILITADOS EN EL PROSESO DE SELECCIÓN, sin embargo en el informe de verificación de requisitos habilitantes aparece No subsanó los requerimientos efectuados y dio lugar a las siguientes causales de rechazo “1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.”

Respuesta de la Entidad:

En efecto, el proponente adjuntó documentación de contrato correspondiente a la construcción de 400 unidades de viviendas VIP y sus obras de urbanismo del proyecto

Conjunto Residencial San Sebastian, con participación del 20%. Se adjuntó certificación suscrita por Carolina Lozano, representante legal de la Fiduciaria Bogotá, en la cual se evidenció un valor total del contrato de \$16.435.260.000 correspondientes a 26.681 SMMLV, de los cuales, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, 5.336 SMMLV fueron tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica solicitada en virtud a la participación del proponente en el contrato aportado.

En virtud a lo anterior, el contrato aportado permitió dar cumplimiento a las condiciones ii y iii, ***sin embargo*** no cumple lo solicitado en la condición i.

Así las cosas, es claro que el proponente no cumplió una condición técnica, sin embargo, la causal de rechazo que se configura es la siguiente:

“1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

Se confirma y se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Dado a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)